

CONSULTA 4 DE CONTABILIDAD BOICAC 138/2024

COSTES DEL VERTIDO DE RESIDUOS Y SU DETERMINACIÓN.

La entidad consultante se dedica a la gestión de residuos y, además, es titular de una Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la gestión y explotación de una planta de reciclaje y vertedero de residuos RNP (Residuos no Peligrosos).

Como consecuencia de la aprobación del [Real Decreto 646/2020](#), de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la [Orden TED/789/2023](#), por la que se establece el método de cálculo del coste de emisión de gases de efecto invernadero en vertedero se plantea las siguientes cuestiones contables:

1. Calificación contable de la provisión: para dar cumplimiento de la obligación de destinar las cantidades recaudadas en concepto de costes de emisión de gases de efecto invernadero a la implantación de programas exigidos (art. 9 del Real Decreto ~~202-8686~~ 202-8686)
2. Importe de la provisión: puede coincidir con la cantidad total repercutida a lo largo del ejercicio económico en concepto de costes de emisión de gases, para reflejar que dichas cantidades se destinarán a cumplir con la obligación normativa, sin generar beneficio para la entidad (Orden TED ~~345-8689~~ 345-8689);

Normativa contable

Para poder establecer su tratamiento contable, el ICAC acude a la siguiente normativa:

- Art. 90j8. del Código de Comercio, registro contable de las operaciones debe realizarse atendiendo al fondo económico y jurídico.
- El Marco Conceptual del PGC aprobado por el Real Decreto 1514/2007 del 16 de noviembre, que enuncia el principio de prudencia.



- NRV N.º 15. Provisiones y Contingencias

Tratamiento contable

- **No procede provisión:** la obligación de reinvertir las cantidades cobradas por las emisiones en mejoras de los sistemas de gestión de gases no justifica una provisión, ya que esas cantidades deben ser destinadas a cumplir con los programas exigidos, no generando un beneficio para la empresa.
- Actuaciones sobre el **inmovilizado:**
 - **Renovación, ampliación y mejora:** si las cantidades recaudadas se utilizan para mejorar la capacidad, productividad o vida útil de los activos, deberán seguirse las NRV 3ª. Normas particulares del inmovilizado material del PGC y en la Resolución de 1 de marzo de 2013.
 - **Reparación y conservación:** si se destinan a mantenimiento, se registrarán como gasto en el momento en que se incurra.
- **Información en la memoria:** las operaciones relacionadas con los costes de emisión deberán reflejarse en la memoria de las cuentas anuales, siguiendo las normas sobre información medioambiental señaladas en la Resolución de 25 de marzo de 2002 del ICAC, asegurando que se ofrezca una imagen fiel de la situación financiera.

En **resumen**, el ICAC concluye que no procede registrar una provisión para los costes de emisión de gases, ya que deben revertirse en mejoras técnicas. Estas mejoras se contabilizarán como inmovilizado o gasto, según su naturaleza, y deben detallarse en la memoria.